



UNIVERSIDAD
DE LA SERENA
CHILE



ULS19101
Implementación de un
Modelo Competitivo de
Innovación y Creación:
Preparando la Universidad
de La Serena para el 2030

Bases Fondos Concursables
Dirección de
Investigación y Desarrollo
Línea de incentivo: Innovación
Concurso: "I+C: Producto Mínimo
Viable (PMV) dirigido a académicos"

Dirección de Investigación y Desarrollo (DIDULS)
Universidad de La Serena

Campus Andrés Bello
Raúl Bitrán Nachary N°1305, La Serena
Teléfonos: (56-51) 2 334689
e-mail: diduls@userena.cl
La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 14 de abril 2021



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE



ULS19101
Implementación de un
Modelo Competitivo de
Innovación y Creación:
Preparando la Universidad
de La Serena para el 2030

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Universidad de La Serena en su Plan Estratégico de Desarrollo 2016-2020 (PED) identificó como oportunidades:
 - “Nuevas orientaciones de fondos competitivos hacia acciones que vinculen de manera estrecha el quehacer científico-tecnológico e innovaciones con las preocupaciones sociales y productivas”
 - “Las crecientes demandas de la sociedad para elevar la relevancia y pertinencia de sus resultados...”
 - “Valoración de parte del sector económico productivo e incentivos estatales para el desarrollo de acciones que generen y transfieren conocimiento asociados a investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento”
- 1.2. La línea estratégica N°4 del mismo Plan Estratégico de Desarrollo 2016-2020 orienta el quehacer de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y también de la Dirección de Investigación y Desarrollo hacia:
 - “Fortalecimiento de la calidad, competitividad y pertinencia en la creación de investigación, desarrollo e innovación, focalizada en los desafíos de la región y el país”
- 1.3. La Dirección de Investigación y Desarrollo, en su planificación 2021 plantea promover la generación de productos vinculados a la investigación, innovación y la creación.
- 1.4. En el contexto estratégico planteado, en 2019 se postuló y adjudicó a fondos concursables MINEDUC el proyecto ULS 19101, Innovación para la Educación Superior, el cual permite ejecutar iniciativas orientadas a fortalecer la línea estratégica N°4, con orientación a las oportunidades declaradas en el PED.
- 1.5. El objetivo de esta convocatoria es fomentar la etapa de desarrollo experimental de la investigación, considerada un pilar fundamental del proceso de creación e innovación para con especial énfasis en la ciencia, la tecnología, cultura y las artes dentro del ecosistema universitario.

2. REQUISITOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- 2.1. Podrán postular a este concurso académicas y académicos de media jornada o jornada completa de la Universidad de La Serena, que desempeñen sus funciones a contrata, interinato o en propiedad, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentren adscritos. En esta versión del concurso se financiará como máximo una postulación por académica o académico responsable.

3. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 3.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el día 17 de mayo de 2021 y como fecha de cierre el 14 de junio de 2021 a las 18:30 horas. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.



- 3.2. Las postulaciones para el Concurso "I+C: Producto Mínimo Viable (PMV)" se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/>
- 3.3. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento (o Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología) y Decano (o Vicerrector de Investigación y Postgrado). El patrocinio se ejecutará de manera electrónica. Directores de Departamento, Decanos (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas hasta el 18 de junio de 2021.
- 3.4. Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso, en calidad de investigadores responsables:
 - a. Investigadores e investigadoras responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo que presenten compromisos pendientes (proyectos con plazos vencidos cuyos informes finales no han sido entregados en las fechas correspondientes).
 - b. Si una o un académico contraviene cualquiera de las disposiciones propuestas por estas bases, su postulación será declarada fuera de bases.

4. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

- 4.1. El monto total del concurso será distribuido en partes iguales de M\$3.400.- (tres millones cuatrocientos mil pesos) asignados para proyectos presentados por unidades bajo el alero de cada Facultad de la Universidad. La distribución corresponde a la siguiente:
 - **Facultad de Humanidades:** M\$3.400.-
 - **Facultad de Ciencias:** M\$3.400.-
 - **Facultad de Cs. Sociales, Empresariales y Jurídicas:** M\$3.400.-
 - **Facultad de Ingeniería:** M\$3.400.-
 - **Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología (IIMCT):** M\$3.400.-

Se podrá financiar más de un proyecto por Facultad e IIMCT, siempre y cuando se respete el máximo de recursos disponibles (M\$3.400).

- 4.2. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con el punto 6 de estas bases.
- 4.3. Los gastos elegibles para considerar son:

Ítem	Gastos elegibles	Monto máximo a solicitar
Contrataciones	Contratación transitoria de personal de apoyo en actividades de corta duración relevante para la implementación del proyecto	\$400.000
Gastos de	Servicios de acceso remoto y	\$2.000.000



operación	suscripción temporal a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web. No implica adquisición; útiles y materiales de oficina, de uso y consumo corriente; productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos y otros).	
Bienes	Equipamiento, instrumental y/o bienes muebles de alto impacto con fines de apoyo a las actividades de innovación, investigación e implementación/ actualización de laboratorios y/o talleres; Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil	\$1.000.000

Todos los gastos en los que se desee incurrir deberán estar muy bien justificados y asociados a los objetivos de la postulación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 5.1. Entiéndase por Producto Mínimo Viable, un producto, servicio o sistema de carácter preliminar que permite, en el menor tiempo posible, probar empíricamente una hipótesis de valor con un conjunto mínimo de características para descubrir qué realmente funciona y lo que no. El PMV, se enfoca en oportunidades y/o necesidades detectadas en la sociedad civil o industrial, con el fin de generar retroalimentación y ajustes sobre el producto, servicio o sistema.

Dependiendo del área en que se enmarca el producto, servicio o sistema existen diversos formatos mediante los cuales se puede hacer tangible la solución, desde un boceto, maqueta, modelos de espuma, prototipos de desarrollo experimental, entre otros. Los que, generalmente, son susceptibles de protección intelectual.

- 5.2. El proyecto considerará una serie de supuestos, los cuales han de estar previamente argumentados y documentados. El desarrollo del PMV servirá para validarlos o refutarlos, permitiendo al investigador, a su equipo y a la Institución tomar una decisión respecto a escalar la iniciativa hacia una protección intelectual e/o industrial, y proyectar su posible comercialización.

Es posible que sea necesario el desarrollo de un nuevo PMV, motivo por el cual el espíritu de este concurso en sus próximas versiones apuntaría a también a proveer



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE



ULS19101

**Implementación de un
Modelo Competitivo de
Innovación y Creación:**

Preparando la Universidad
de La Serena para el 2030

recursos para satisfacer nuevas iteraciones en el caso que sea necesario.

- 5.3. Para esta convocatoria se espera, al menos, un PMV por proyecto, que como mínimo evidencie pruebas de concepto (validación o refutación de hipótesis) o maqueta a partir de investigación fundamental ya desarrollada en la Universidad de La Serena.
- 5.4. La propuesta debe ser original. Esto implica que no se trata de una réplica de productos que ya han demostrado su funcionalidad y validación a través de otros estudios o inserciones exitosas en el mercado.
- 5.5. Es deseable que todo equipo de trabajo sea multidisciplinario, lo que constituirá un mayor puntaje en el proceso de evaluación. Lo anterior será ponderado en función de lo siguiente:
 - a. Las y los investigadores participantes provienen de múltiples campos del saber.
 - b. El problema y los hallazgos previos se analizan e interpretan desde la óptica de varias disciplinas.
 - c. La propuesta del PMV para dar solución a un problema y su(s) hipótesis deben enfocarse desde más de una perspectiva disciplinaria.

Será posible incorporar apoyos específicos de académicos y académicas que se desempeñen con media jornada o jornada completa en la Universidad de La Serena, ya sea a contrata, interinato o en propiedad del cargo, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentren adscritos.

No podrán incorporarse académicos o académicas que desempeñen funciones en jornada parcial, ya que su vínculo contractual con la Universidad de La Serena está ligado específicamente a funciones de docencia.

El no incorporar el aspecto multidisciplinario en la propuesta, no será excluyente para la postulación.

- 5.6. Las propuestas presentadas deberán ser, necesariamente, concebidas como la continuidad de resultados derivados de la investigación en la Universidad de La Serena.
- 5.7. Los proyectos adjudicados deberán entregar un informe de avance, a los 6 meses de ejecución, de acuerdo con lo exigido en plataforma de inscripción, un informe final y una presentación conforme a lo señalado en la plataforma Phoenix.
- 5.8. Los proyectos adjudicados podrán solicitar acceder a servicios específicos provistos por el equipo asesor ULS 19101. Las asesorías podrán contemplar las siguientes materias:
 - Vinculación con la industria.
 - Modelo de negocios.
 - Propiedad intelectual e industrial.



- Normativa institucional.

Para toda materia que exceda la asesoría ofertada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrados, y se requiera contratar personas o servicios, deberá considerarse el monto planteado en el punto 4.3 de estas bases.

- 5.9. La propiedad intelectual e/o industrial a la que se pueda generar a raíz de los productos desarrollados en el presente concurso estarán sujetas a la legislación y normativa institucional.
- 5.10. Para postulaciones a fondos externos que utilicen los resultados del proyecto, se deberá solicitar autorización previa y explícita de DIDULS.

6. CONSIDERACIONES

- 6.1. **PLAZOS:** El proyecto tendrá una duración de 12 meses de duración en todas las áreas del conocimiento, a contar del aviso de adjudicación por parte de la Dirección de Investigación y Desarrollo.
- 6.2. **ADJUDICACIÓN:** Se adjudicarán uno o más proyectos por Facultad mientras se cumpla con los requisitos de postulación y sea(n) destacado(s) con el(los) máximo(s) puntaje(s) frente a otros proyectos en postulación y considerando el presupuesto asignado a cada Facultad e IIMCT. En el caso que los proyectos no posean la cualidad de admisible, será posible declarar desierta la adjudicación de fondos para una o más Facultades. Será decisión de DIDULS llamar a una nueva convocatoria para el año en curso o movilizar los recursos para otro periodo de ejecución presupuestaria.
- 6.3. **VERACIDAD:** Los(as) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la DIDULS, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 6.4. **CUMPLIMIENTO:** Los académicos y las académicas responsables y sus unidades de adscripción deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los productos. El incumplimiento de lo expuesto será causal de penalización al investigador responsable y a la unidad en futuras evaluaciones de convocatorias a concursos de DIDULS.
- 6.5. **NO OMISIÓN:** La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 6.6. **POSTERGACIÓN:** Los y las investigadoras responsables podrán solicitar postergación para la entrega de productos en los siguientes casos:



- Encontrarse impedidos o impedidas de continuar temporalmente por estar haciendo uso de licencia médica. Para acceder a lo anterior, la o el investigador Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
- Por motivo de la contingencia sanitaria, respecto principalmente a impedimentos para llevar a cabo la ejecución presupuestaria o actividades críticas para el logro de los objetivos del proyecto.
- Por otros motivos debidamente justificados.

Para todo caso, será necesario informar de esto oportunamente a la DIDULS, y esperar respuesta favorable para considerar efectiva la solicitud de postergación.

- 6.7. **TÉRMINO DEL PROYECTO:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la DIDULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto.
- 6.8. **TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO (VOLUNTARIO):** Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del o la Investigadora Responsable con autorización de su unidad de adscripción, justificando los motivos.
- 6.9. **TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO (FORZADO):** Si se constata que los recursos asignados proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las condiciones estipuladas en estas bases en forma fiel, oportuna y cabal, DIDULS estará facultada para solicitar a la unidad de adscripción terminar de manera anticipada la ejecución del proyecto, haciendo devolución de los montos remanentes a lo adjudicado previamente.
- 6.10. **SOBRE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN:** El informe final y los resultados del proyecto no podrán ser difundidos o divulgados sin autorización previa y explícita de DIDULS. No obstante, lo anterior, todos los antecedentes de este proyecto pueden ser utilizados para postulaciones internas a proyectos DIDULS.

7. EVALUACIÓN

- 7.1. La rúbrica de selección contempla la siguiente métrica:

Criterios	Estándar	Puntaje (n)	Ponderación
Planteamiento de problema	Presenta con claridad al menos un problema que afecta al territorio, identificando claramente a quienes lo padecen.	50	20%
	Presenta con claridad al menos un problema que afecta al territorio, no identificando claramente a quienes lo padecen.	30	



	Presenta con claridad al menos un problema que no afecta al territorio.	10	
	Presenta problema con poca claridad, lo que impide identificar una necesidad real, sea o no del territorio.	0	
Antecedentes	Documenta debidamente hallazgos previos que permiten vislumbrar y justificar las soluciones teóricas y prácticas al problema, así como también el carácter novedoso de la propuesta.	50	20%
	Documenta debidamente hallazgos previos que permiten vislumbrar y justificar potenciales soluciones teóricas y/o carácter novedoso de la propuesta, más no necesariamente atingentes al problema.	30	
	Documenta hallazgos relacionados con el problema, pero que hacen difícil justificar potenciales soluciones y/o carácter novedoso de la propuesta.	10	
	Los hallazgos no se encuentran debidamente documentados, o no poseen sustento suficiente para suponer soluciones potenciales y novedad de la propuesta.	0	
Mercado potencial	Explicita y justifica quién(es) estarían dispuestos a solicitar la transferencia viable de una licencia en el caso de lograr una solución protegible a través de propiedad intelectual e/o industrial.	50	10%
	Supone los mercados en los cuales podría ser introducido el producto como una novedad, mas no necesariamente a través de qué mecanismo.	30	
	Supone los mercados en los cuales podría ser introducido el	10	



	producto, sin ser considerado novedoso, y sin identificar un claro mecanismo.		
	No identifica mercado potencial.	0	
Propuesta PMV e Hipótesis	El PMV propuesto plantea una solución viable para desarrollar y experimentar. Se ajusta al presupuesto del concurso y recibe financiamiento extra por parte de la unidad ejecutora.	50	20%
	El PMV propuesto plantea una solución viable para desarrollar y experimentar.	30	
	El PMV propuesto plantea una solución que en sí mismo requerirá probar su propia viabilidad para avanzar hacia el desarrollo y la experimentación.	10	
	El PMV propuesto no está lo suficientemente justificado como para inferir una utilidad en su aplicación.	0	
Multidisciplinariedad	El planteamiento del proyecto representa un desafío multidisciplinario, el cual será abordado por un equipo de trabajo que pueda satisfacer dicho requerimiento.	50	10%
	El planteamiento del proyecto no representa un desafío multidisciplinario, pero si será abordado por un equipo de trabajo que lo sea.	30	
	El planteamiento del proyecto representa un desafío multidisciplinario, pero no será abordado por un equipo de trabajo que pueda satisfacer dicho requerimiento.	10	
	Tanto el planteamiento del proyecto como su equipo de trabajo están enfocados en sólo una disciplina.	0	
Viabilidad y recursos solicitados	Propuesta identifica claramente los desafíos a ser abordados y el presupuesto consistente para	50	20%



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE



ULS19101
**Implementación de un
Modelo Competitivo de
Innovación y Creación:**
Preparando la Universidad
de La Serena para el 2030

	abordar lo anterior		
	La propuesta presenta cierta incoherencia con los desafíos a ser abordados	30	
	La propuesta no es acorde con los desafíos abordados	0	

El comité evaluador estará compuesto por el Director de Investigación y Desarrollo, el Director de Desarrollo Estratégico y Calidad, un representante de la Comisión de Investigación de la ULS, el Coordinador de la Oficina de Gestión de Proyectos y Emprendimiento, la Gestora de Cambio, Creación y Cultura y el Gestor Científico-Tecnológico.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. Para los proyectos adjudicados, el resultado se comunicará en el mes de junio de 2021 por escrito a los (las) postulantes. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmado el Convenio de Adjudicación.

9. FECHAS IMPORTANTES

- 9.1. Difusión del concurso: 17 de mayo al 14 de junio de 2021
- 9.2. Postulaciones: 17 de mayo al 14 de junio de 2021
- 9.3. Consultas: 17 de mayo al 09 de junio de 2021
- 9.4. Cierre de recepción de postulaciones: 14 de junio de 2021
- 9.5. Patrocinio Directivos: 18 de junio de 2021.
- 9.6. Evaluación Comité Evaluador: 15 de junio al 22 de junio de 2021
- 9.7. Entrega de resultados: 22 de junio de 2021
- 9.8. Firma convenio de adjudicación: hasta 30 de junio 2021
- 9.9. Entrega informe de avance: 30 de diciembre de 2021
- 9.10. Entrega informe final: 30 de junio de 2022



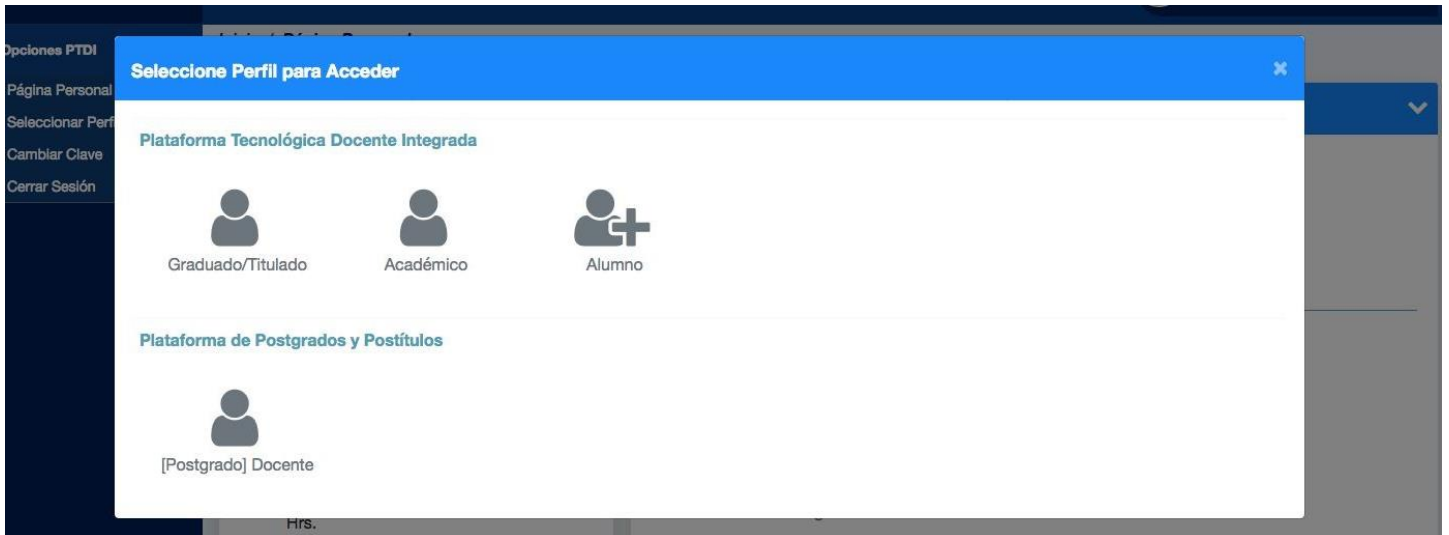
UNIVERSIDAD
DE LA SERENA
CHILE



ULS19101
Implementación de un
Modelo Competitivo de
Innovación y Creación:
Preparando la Universidad
de La Serena para el 2030

10. GUÍA RÁPIDA PARA POSTULACIÓN PHOENIX

Paso 1. Ingresar a su perfil de **Académico** en la plataforma.



Paso 2. En su sesión de "Académico" podrá ver "Concursos DIDULS" en la parte inferior del "Menú principal" (ver elipse de color rojo).



Paso 3. En "Concurso DIDULS" seleccionar "Postulación".

Paso 4. En la sección "Concursos Disponibles para Postular", seleccionar el Concurso Regular.

Ante cualquier duda, por favor, contáctenos al correo electrónico diduls@userena.cl con asunto "**Soporte Postulación Concurso I+C PMV**"